



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

VIERNES 5 DE JUNIO

1. Límites a la reelección: alcances de la reforma
2. Habilitación temporal de médicos para el sector público
3. Sanciones para carreras de autos clandestinas
4. Prórroga del mandato de directivas de asociaciones indígenas

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
BOLETÍN LEGISLATIVO
NÚMERO 5



1. Límites a la reelección: alcances de la reforma

Luego de la controvertida votación que se ocurrió en el Senado respecto a este proyecto, ésta semana fue el turno de la Cámara de Diputados, que contra lo que muchos senadores esperaban, despachó el proyecto de reforma evitando el paso por una comisión mixta.

¿Qué consagró esta reforma finalmente? Los senadores, diputados, alcaldes, concejales y consejeros regionales ya no podrán reelegirse de forma indefinida en sus cargos. Los senadores podrán reelegirse solamente una vez, es decir, un senador no podrá estar más de dos períodos sucesivos en el Congreso (16 años). Las demás autoridades mencionadas solo podrán reelegirse dos veces sucesivas, teniendo la posibilidad de estar como máximo tres períodos consecutivos en el mismo cargo (12 años).

¿A partir de cuándo se aplicará esta limitación? Comenzarán a regir desde la próxima elección, por ejemplo, si un diputado ya lleva tres o más períodos en su cargo, no podrá ir a la reelección. La reforma no contempló ninguna norma especial para determinar alguna excepción a las reglas generales, es por ello que se producirá su vigencia inmediata, esto fue aclarado por diversos expertos constitucionalistas que expusieron en la Cámara de Diputados.

Es importante advertir que la tramitación aun no está completamente terminada, ya que el Presidente tiene la facultad de realizar observaciones al proyecto (veto). Durante esta semana la vocera de gobierno señaló que estaban estudiando la reforma para decidir si propondrían alguna corrección. Los dos elementos que mayor controversia generaron al aprobarse la reforma, y que eventualmente podrían abordarse en un veto presidencial fueron:

1) Competencias del SERVEL: de acuerdo con el artículo 19 de la ley 18.700 el servicio electoral puede rechazar una candidatura a diputado o senador cuando incumpla lo señalado en los artículos 25, 48, 50 y 57 de la constitución. Sin embargo, el límite a la reelección se estableció en el artículo 51, por lo que se ha planteado que para evitar eventuales problemas de interpretación sería deseable aclarar este aspecto.

2) Alcaldes y concejales: se ha planteado por algunos sectores hacer una excepción en las próximas elecciones municipales, dado que nos encontramos muy cerca de su realización.

[Para conocer los detalles del proyecto puedes ingresar aquí.](#)

2. Habilitación temporal de médicos para el sector público

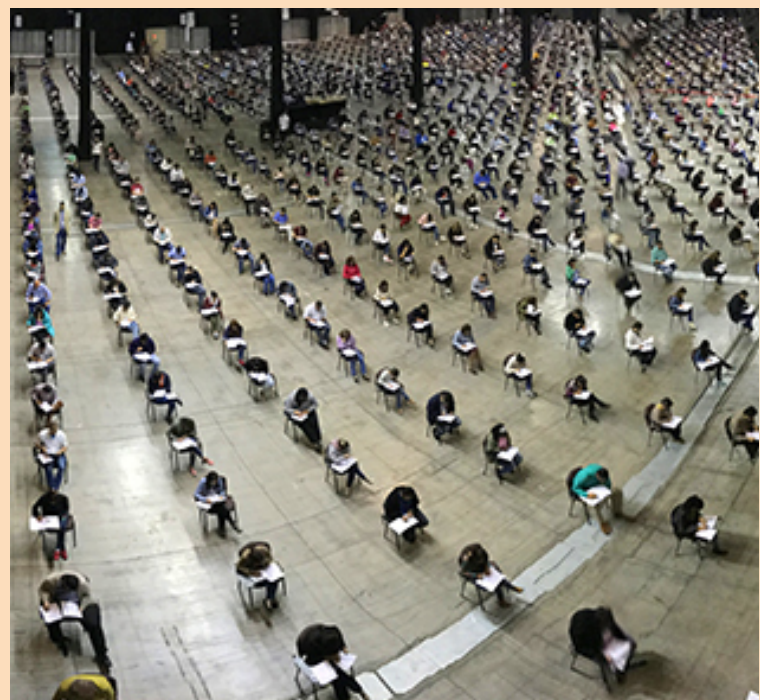
Esta semana el Senado aprobó en primer trámite constitucional un proyecto de ley que tiene por objetivo flexibilizar los requisitos para que los médicos que hayan obtenido su título o su especialidad en el extranjero puedan ejercer su oficio en el sector público. Esta habilitación operaría por el plazo de dos años desde que se apruebe la ley.

En el proyecto se regulan dos situaciones, la primera de ellas se refiere a la habilitación para los médicos especialistas que aun no hayan obtenido la certificación de su especialidad, ellos podrán ejercer su especialidad en el sector público siempre y cuando hayan, al menos, solicitado su certificación ante la autoridad competente.

Un segundo aspecto que aborda el proyecto se refiere a aquellos médicos que hayan obtenido su especialidad y su título profesional en el extranjero. Ellos estarán eximidos por dos años de aprobar el examen único nacional de conocimientos de medicina (EUNACOM).

Transcurrido el plazo de dos años desde la aprobación de la norma, los médicos afectados por ella deberán regularizar su situación para continuar ejerciendo su oficio en el sector público.

El proyecto también establece que la Superintendencia de Salud deberá crear un registro con todos aquellos médicos que resultaron habilitados de forma transitoria para ejercer en el sector público. [Si quieres revisar los detalles de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)





3. Sanciones para carreras de autos clandestinas

En el último tiempo hemos visto múltiples reportajes en los medios de comunicación sobre carreras de vehículos que se organizan en diversas autopistas del país, sin ningún tipo de autorización y poniendo en peligro a las personas que se desplazan por estas vías.

Situaciones como estas han impulsado la tramitación de un proyecto de ley que busca establecer sanciones penales para quienes se vean involucrados en este tipo de actividades. Hoy no existen sanciones específicas para este tipo de conductas.

El proyecto de ley define las carreras no autorizadas como "aquellas que se realizan en vehículos motorizados (...) sin el permiso correspondiente por parte de la autoridad competente, contra otros vehículos, contra reloj o cualquier otro dispositivo para medir el tiempo, para medir velocidades máximas o hasta llegar o pasar un punto, meta o destino determinado".

La propuesta modifica la ley de tránsito estableciendo sanciones para quienes participen en una carrera no autorizada, sanción que se agravará en caso de que a consecuencia de la carrera se causen lesiones a personas.

Las sanciones establecidas van desde la multa hasta penas de presidio, se faculta además a la autoridad para decomisar el vehículo involucrado y para inhabilitar a los participantes para conducir vehículos.

El proyecto también establece sanciones para quienes organicen este tipo de actividades. Las sanciones aumentan en el caso de que el organizador perciba algún beneficio económico por su actividad.

La ley también modifica las sanciones para quienes excedan el límite de velocidad permitido por más de 60 kilómetros por hora, agravando considerablemente las sanciones a las que se expónrán los infractores.

Finalmente, la reforma introduce como una atenuante especial de responsabilidad la colaboración del involucrado que permita esclarecer la responsabilidad de los organizadores de la carrera.

El proyecto de ley fue aprobado esta semana en la Cámara de Diputados y deberá ser analizado ahora por el Senado. [Si te interesa conocer los detalles del proyecto puedes ingresar aquí.](#)

4. Prórroga del mandato de directivas de asociaciones indígenas

El día tres de junio el gobierno ingresó un proyecto de ley que busca prorrogar la vigencia de las directivas de las comunidades y asociaciones indígenas, además de extender el período de los representantes indígenas del Consejo Nacional de la CONADI debido a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

Respecto a los miembros de las directivas de comunidades y asociaciones indígenas cuyo mandato termine durante la vigencia del estado de catástrofe por calamidad pública, o tres meses antes de dicha declaración, el proyecto establece que continuarán en sus cargos hasta tres meses después de finalizado el estado de catástrofe.

En cuanto a los representantes indígenas ante el Consejo Nacional de CONADI se prorrogará su mandato hasta la publicación en el diario oficial del decreto que designe a los nuevos integrantes. Además se indica que el proceso para proponer a los nuevos representantes se deberá realizar dentro de los tres meses siguientes a la finalización del estado constitucional de catástrofe por calamidad pública.

[Si quieres seguir la tramitación de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)



CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD